

Municipio de Ensenada, Baja California**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-02001-14-0577

577-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81,321.9
Muestra Auditada	81,321.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 265,283.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Baja California, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ensenada, Baja California, que ascendieron a 81,321.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación

- Realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No ha emitido códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- Carece de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- No estableció objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- Carece de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que

son responsables de los procesos y ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- No ha realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, ni con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de la Información y Comunicaciones; además, carece de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No se informa periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; tampoco sobre la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, ni de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- No se realizaron acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; tampoco se realizaron autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, ni auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se ubica al municipio de Ensenada, Baja California, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

15-D-02001-14-0577-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Ensenada, Baja California, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones de control necesarias para que sean atendidas las debilidades detectadas durante la evaluación del control interno, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Baja California enteró en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 81,321.9 miles de pesos asignados al municipio de Ensenada, para el FISMDF 2015; asimismo, se utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del fondo en ese ejercicio y sus rendimientos que ascendieron a 1,134.2 miles de pesos.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que depositó en ella 26,600.0 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, por lo que el disponible en la cuenta bancaria del FISMDF 2015 considerando los rendimientos ascendió a 109,056.1 miles de pesos.

15-B-02001-14-0577-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Procuradora de Ensenada, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF 2015.

4. De los recursos disponibles en la cuenta del fondo, el municipio realizó transferencias de recursos a cuentas propias, sin atender los objetivos del fondo, por 92,200.0 miles de pesos, de los cuales reintegró 12,831.0 miles de pesos sin los intereses generados por su disposición, por lo que quedó pendiente de reintegrar un monto de 79,369.0 miles de pesos.

15-D-02001-14-0577-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 79,369,000.00 pesos (setenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado transferencias a otras cuentas bancarias con fines distintos a los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos Generales del FAIS.

Registros contables y documentación soporte

5. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Ensenada, Baja California, implantó 44 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 48.4%, con un cumplimiento bajo en el objetivo de armonización contable.

15-B-02001-14-0577-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Procuradora de Ensenada, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no implantaron la normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, respecto a la armonización contable.

Destino de los recursos

7. El municipio recibió 81,321.9 miles pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 1,134.2 miles de pesos, además, se depositaron en la cuenta del fondo 26,600.0 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 109,056.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 gastó 22,330.1 miles de pesos, que representaron el 20.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 79.5%, que equivale a 86,726.0 miles de pesos no aplicados en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de septiembre de 2016 gastó 108,991.9 miles de pesos, incluyendo las transferencias a otras cuentas, que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.1%, que equivale a 64.2 miles de pesos, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	9	4,547.6	4.2	4.2
Drenaje y Letrinas	10	4,056.0	3.7	3.7
Urbanización	11	7,482.1	6.9	6.9
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	3	238.3	0.2	0.2
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	32	10,335.0	9.5	9.4
Mejoramiento de Vivienda	4	1,219.9	1.1	1.1
Gastos Indirectos		1,047.9	1.0	1.0
Desarrollo Institucional		686.7	0.6	0.6
Comisiones Bancarias		9.4	0.0	0.0
Subtotal	69	29,622.9	27.2	27.1
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Transferencias a Otras Cuentas Bancarias		79,369.0	72.8	72.8
TOTAL PAGADO	69	108,991.9	100.0	99.9
Recursos no gastados		64.2		0.1
TOTAL DISPONIBLE:		109,056.1		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. Los recursos pagados con el fondo, se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se ejercieron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en beneficio de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema; asimismo, las obras y acciones realizadas con el fondo se ajustaron al catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL.

9. De los recursos asignados al FISMDF 2015, el municipio invirtió el 15.3% en beneficio de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje menor que lo determinado para la atención de las ZAP que fue del 42.8%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

15-B-02001-14-0577-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Sindicatura Procuradora de Ensenada, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 42.8% de los recursos del FISMDF 2015 en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

10. De los recursos asignados al FISMDF 2015, el municipio invirtió 16,082.6 miles de pesos en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 19.8% de los recursos asignados al fondo, cuando la normativa establece como mínimo el 70.0%.

15-B-02001-14-0577-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Procuradora de Ensenada, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron al menos el 70.0% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, en proyectos de incidencia directa.

11. De los recursos asignados al FISMDF 2015, el municipio invirtió 11,796.3 miles de pesos, es decir, el 14.5%, en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido en los Lineamientos del FAIS que es del 30.0%.

Transparencia del ejercicio de los recursos

12. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio 2015 del FISMDF, en forma pormenorizada del formato de gestión de proyectos (Formato Único y a Nivel de Fondo).

15-B-02001-14-0577-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Procuradora de Ensenada, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio 2015 del FISMDF, en forma pormenorizada del formato de gestión de proyectos (Formato Único y a Nivel de Fondo).

13. La información reportada mediante el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la SHCP, en el Formato a Nivel Financiero acumulada al cuarto trimestre, presentó una diferencia de 13,922.6 miles de pesos con respecto de los reportes generados en el sistema financiero del municipio.

15-B-02001-14-0577-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Procuradora de Ensenada, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron con diferencias la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la SHCP, respecto de los reportes generados en el sistema financiero del municipio.

14. El municipio no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y no se realizaron evaluaciones al FISMDF 2015.

15-B-02001-14-0577-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Procuradora de Ensenada, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Programa Anual de Evaluaciones ni realizaron la evaluación del desempeño del FISMDf, por una instancia técnica independiente.

15. El municipio informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Obras y acciones sociales

16. Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISMDf 2015 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción de la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y están en operación.

17. Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FISMDf 2015, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados a los contratistas fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras visitadas se encuentran concluidas, en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas, en tanto que 10 obras se encontraban en proceso pero disponían de los convenios modificatorios en plazo.

18. En la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obras ejecutadas con recursos del FISMDf 2015, se detectaron diversos casos que no se encontraban debidamente integrados, en virtud de que carecían de diversa información, como se menciona a continuación, 1 no contaba con el oficio de aprobación; 3 con el presupuesto base; 1 con la notificación de adjudicación directa; 1 con el precio unitario extraordinario; 10 con estimaciones; 17 con reportes de calidad; 15 con bitácoras de obra; 14 con planos; 17 con avisos de terminación de obras; 16 con acta de entrega-recepción, y 13 con fianzas de vicios ocultos.

15-B-02001-14-0577-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Procuradora de Ensenada, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los expedientes unitarios de las obras pagadas con los recursos del FISMDf 2015 debidamente integrados.

19. Con el análisis de los expedientes técnicos unitarios de obra de la muestra seleccionada, se constató que en la obra "Construcción de aula comedor Av. Lázaro Cárdenas s/n Esc. Prim. Estefanía Maldonado, Villa del Rey II", no se presentó convenio modificatorio respecto al incremento en tiempo en la ejecución de la obra, que no fue imputable al contratista.

15-B-02001-14-0577-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Procuradora de Ensenada, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron del convenio modificatorio de la obra "Contratación de aula comedor Av. Lázaro Cárdenas s/n Esc. Prim. Estefanía Maldonado, Villa del Rey II".

20. Con el análisis de las 20 obras que es la muestra seleccionada, se constató que todos los expedientes técnicos unitarios de obra carecen de la licencia de construcción que establece la normativa local.

15-B-02001-14-0577-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Sindicatura Procuradora de Ensenada, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de las licencias de construcción de las 20 obras públicas pagadas con el FISMDF 2015 que conformaron la muestra de auditoría.

21. El municipio no realizó obras por administración directa con recursos del FISMDF 2015.

22. Se constató que el municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos o servicios con los recursos del FISMDF 2015.

Gastos indirectos

23. El municipio ejerció 1,047.9 miles de pesos por concepto de Gastos Indirectos, que representaron el 1.3% de lo asignado, importe que no rebasa lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, y se aplicó en conceptos considerados en los lineamientos del FISMDF 2015.

Desarrollo institucional

24. El municipio suscribió el Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado; asimismo, el monto gastado por 686.7 miles pesos no excedió el 2.0% del monto asignado al FISMDF 2015, y se aplicó en capacitación de servidores públicos, adquisición de equipo de cómputo y acondicionamiento de espacios físicos, conceptos financiables con el fondo.

Cumplimiento de objetivos y metas

25. El municipio recibió 81,321.9 miles de pesos del fondo, y durante su administración se generaron intereses por 1,134.2 miles de pesos y se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento a la cuenta del fondo 26,600.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 109,056.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 20.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 86,726.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2016, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 64.2 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 25.6% (27,878.9 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se

aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 10,061.9 miles de pesos, que representan el 9.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 19.8% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 14.5% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 20 obras de muestra, 9 se encontraban concluidas y 11 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ensenada, Baja California, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.1% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 25.6% de lo gastado y se destinó el 14.8% a proyectos de contribución directa; sin embargo, se transfirieron a otras cuentas bancarias con fines distintos a los objetivos del fondo 79,369.0 miles de pesos que representan el 72.8% de lo gastado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	27.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	15.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	12.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	19.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

15-D-02001-14-0577-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio de Ensenada, Baja California, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones de control necesarias para que los resultados de la auditoría sean analizados y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 79,369.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 81,321.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ensenada, estado de Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 27.5% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Obras Públicas,

Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 79,369.0 miles de pesos, el cual representa el 97.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP del primer al tercer trimestre de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó el 15.3% de los recursos transferidos, cuando el porcentaje mínimo es del 42.8%, aplicó el 19.0% en la población en pobreza extrema; los proyectos financiados están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias por 79,369.0 miles de pesos que representan el 97.6% de lo asignado al municipio.

Asimismo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 19.8%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 9.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ensenada, Baja California, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Infraestructura, y la Tesorería Municipal de Ensenada, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, 110 y 111.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 9, fracción II, 11, fracción XII, 69, 71, 79 y 84.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, 48, 49, párrafo primero, y fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social: Artículo 29.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015, anexo B.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus Acuerdos modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014 y el 12 de marzo de 2015, numeral 2.3, apartado B, fracción II; numeral 2.3.1, fracción I, y Anexo I.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33: Lineamiento Trigésimo Segundo, Numeral Vigésimo Cuarto.

Ley de Edificaciones del Estado de Baja California: Artículo 63.

Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California: Artículos 17, 55, 57, 61, 65, 69, 70, 82.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California: Artículo 49.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. IP/141/16 del 22 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



"2016, Año de la Alfabetización y Abolimento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California".

OFICIO No. **IP/141/16**.
Ensenada, Baja California a 22 de Noviembre del 2016
Asunto.- El que se indica.

L.C. EDGAR IBARRA MARTÍNEZ
AUDITOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.

Por medio del presente, me dirijo a usted derivado de la auditoría identificada como 577-DS-GF, llevada a cabo por el ente auditor que usted representa. Al respecto, me permito remitirle las aclaraciones a las observaciones realizadas, mismas que fueron proporcionadas por las áreas involucradas, siento en este caso la Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social Municipal y la Dirección de Infraestructura Municipal.

Sin otro particular me despido de usted, haciendo propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. RENÉ NUZA RÍOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
DEL XXI AYUNTAMIENTO DE ENSENADA.

C.c.p. Archivo.

TESORERÍA MUNICIPAL
ESPACHADO
NOV 22 2016
ESPACHADO
ENSENADA, B.C. MEX.

OFICIO INCLUYE "CD" y
28 PAGINAS ADJUNTAS
PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
22 NOV 2016
3:00 PM
RECIBIDO
ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR
DIRECCION ENSENADA
JUAN M. RODRIGUEZ F.
SUPERVISOR

PIENSA EN GRANDE

Carr. Transpeninsular 6300 A
Ex. Ejido Chapultepec.